

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36673** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 762/14, por auto dictado en fecha 30 de septiembre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Grupo Harvest-Tam, SLU, CIF: B-85417780, y domicilio social en la avenida de la Industria, n.º 7-9, de Coslada (Madrid).

2.º Que la mercantil Grupo Harvest-Tam, SLU, conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis L.Co.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad.

Madrid, 30 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140051904-1